

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00319 00

Subsanados los defectos señalados en el auto anterior, se admite por reunir los requisitos legales, la demanda de restitución de inmueble arrendado instaurada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra HECTOR ALFONSO GALVIS CASTRO

Désele el trámite del proceso verbal de menor cuantía conforme lo dispuesto en el art. 368 y s.s. del C.G.P.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese esta providencia al demandado en los términos de los arts. 291 y 292 ibídem, o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo.

Se reconoce a la abogada SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ como apoderado de la parte la actora, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado por la representante legal de dicha sociedad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f4c5e263f6126b589c2855e3691ff9a93b6663ebc36709d13254dc421f90468
d**

Documento generado en 23/07/2021 09:25:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**